

Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de siete de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01334/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C. [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

## RESULTANDO

I. El cuatro de junio de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX**, ante **EL SUJETO OBLIGADO** la solicitud de información pública registrada con el número 00062/SETRANS/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

*"Por favor la siguiente información pública: 1.- Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México 2.- Cuantas concesiones tiene cada empresa 3.- Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas 4.- Antigüedad de la flotilla de cada empresa Graciasjj;" (sic)*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** vía **EL SAIMEX**.

Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX** se advierte que el veinticinco de junio de dos mil catorce, el Ingeniero Santiago Zepeda González, Responsable de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, notificó una prórroga de siete días para dar respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

[REDACTED]

**Bienvenido: Vigilancia EAY**

**Acuse de Solicitud de Prorroga**

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)  
[versión en PDF](#)



**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

Toluca, México a 25 de Junio de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00062/SETRANS/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

se autoriza prórroga por los motivos señalados.

Ingeniero Santiago Zepeda González  
Responsable de la Unidad de Información

**III. De las constancias que obran en EL SAIMEX se advierte que el cuatro de julio de dos mil catorce, el Ingeniero Santiago Zepeda González, Responsable de la Unidad de Información de EL SUJETO OBLIGADO, notificó la siguiente respuesta:**

Toluca, México a 04 de Julio de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00062/SETRANS/IP/2014

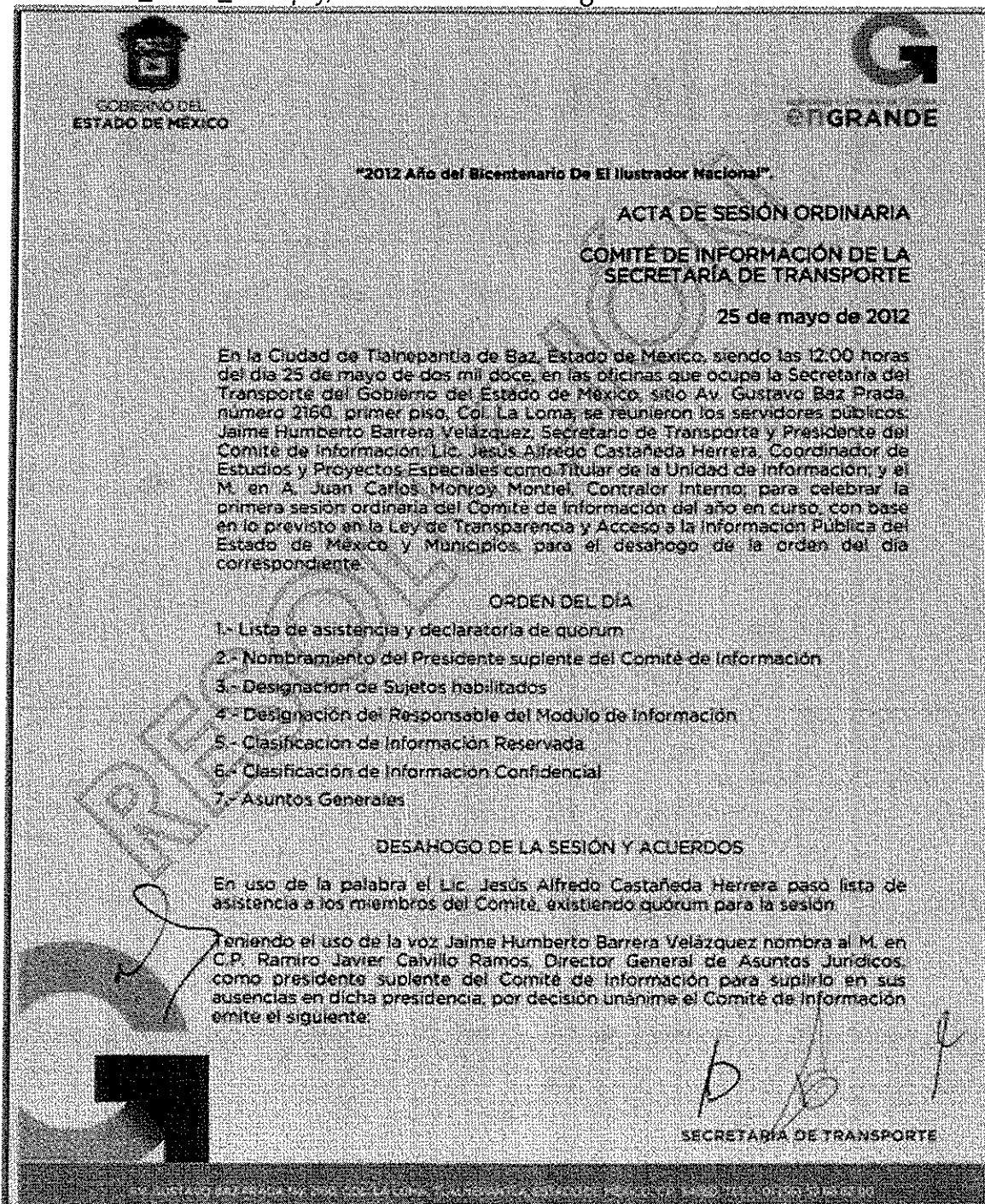
En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del Estado de México; 7 fracción I, 11, 12, 41, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00062/SETRANS/IP/2014 en la que pide información sobre; Por favor la siguiente información pública: 1.- Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México 2.- Cuantas concesiones tiene cada empresa 3.- Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas 4.- Antigüedad de la flotilla de cada empresa Graciasiii; Sobre el particular me permito remitir contestación del área responsable de la información que a la letra dice: Al respecto me permito informar a usted que dicha información solicitada se encuentra clasificada como información reservada, lo anterior DE ACUERDO AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2012, EN EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA NÚMERO CONSECUITIVO 01 y 06 SE TIENE COMO RESERVA LA INFORMSAC EL PADRÓN VEHICULAR DE SERVICIO PÚBLICO ASÍ COMO EL CONCESSIONAMIENTO. Se adjunta el archivo de la acta en mención la cual contiene el Fundamento y Razonamiento Lógico Jurídico para la clasificación de Información como Reservada. Comento que esta ocasión no se está en aptitud de proporcionarlas por considerarse información reservada en base a los artículos 19, 20 fracciones IV, VII; 21 fracciones II y III; 22 y 25, fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha reunión se encuentra asentada en el acta correspondiente misma que puede consultar en nuestra página de IPOMEX. <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/transporte/infoReservada.web> Índices de Información Reservada FRACCIÓN XVI NÚMERO LISTADO DE FRACCIONES No omitimos manifestar que dicha acta y la clasificación correspondiente fue efectuada en Sesión de Comité de acuerdo al artículo 30 fracción III, como así lo señala la legislación en la materia. Es por lo antes que expuesto, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México su solicitud de no pueden otorgarse por ser como ya se mencionó: Información Clasificada como Reservada. Sin otro particular quedo a sus órdenes para la aclaración de cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

Ingeniero Santiago Zepeda González  
Responsable de la Unidad de Información  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

A dicha respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *1a\_sesion\_2012.pdf*, el cual contiene la siguiente información:



Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

**CONSEJO DE  
ESTADO DE MÉXICO**

**GRANDE**

**“2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional”.**

**ACUERDO**  
C/ST/A/01/2012

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 41 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se designa al M. en C.P. Ramiro Javier Calvillo Ramos, Director General de Asuntos Jurídicos, como presidente suplente del Comité de Información, exhortándole a dar el debido cumplimiento y observancia a las disposiciones legales respectivas en la materia que nos ocupa.

Otorgándosele la palabra al Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera, propone al Presidente del Comité de Información la designación de los Sujetos Públicos Habilitados para realizar lo dispuesto en la legislación aplicable, acto seguido el Comité lo aprueba por unanimidad de votos y se emite el:

**ACUERDO**  
C/ST/A/02/2012

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción VI y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 412 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se designa como Sujetos Públicos Habilitados a: Lic. Edmundo Rafael Rentería Barrera, Subsecretario de Operación del Transporte; C. Eugenia Morelava Estévez Ibarra, Directora General del Registro Estatal de Transporte Público; Lic. Pedro Sarmiento García, Director General de Operación del Transporte Zona I; Lic. Suárez Sáenz Refugio Martín, Director General de Operación del Transporte Zona II; M. en C. P. y P.P. Julio Díaz González, Director General de Operación del Transporte Zona III (Encargado); C. José Vázquez Castillo, Director de la Constitución; Lic. Alfonso Sánchez Martínez, Director del Registro de Transporte Público; Lic. Cosme González Peta, Director del Registro de Licencias y Operadores; T. en C. Gloria Pedraza González, Coordinadora Administrativa; y al Ing. Enrique Rodríguez Bacerri, Coordinador de Informática, exhortándolos a dar el debido cumplimiento y observancia a las disposiciones referidas en la materia que nos ocupa, en especial a los artículos 40, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Nuevamente teniendo el uso de la palabra, el Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera, propone al Presidente del Comité de Información al Lic. César Adrián Reza Vargas para que sea designado como Responsable del Módulo de Información. El presidente somete a votación la propuesta, misma que es aprobada por unanimidad, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**  
C/ST/A/03/2012

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción segunda de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 410 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se designa al Lic. César Adrián Reza Vargas como Responsable del Módulo de Información de la Secretaría de Transporte, exhortándole a dar el debido cumplimiento y observancia a las disposiciones legales respectivas en la materia que nos ocupa.

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO																	
<b>G</b> EN GRANDE																	
<b>"2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional".</b>																	
Continuando con el uso de la palabra el Lic. Jesús Alfredo Castañeda Herrera, presenta al Comité de Información el proyecto de Información para la Clasificación de Información Reservada, así como el razonamiento lógico jurídico necesario para su clasificación, el cual es el siguiente:																	
<b>INFORME DE INFORMACIÓN RESERVADA</b>																	
<table border="1"><tr><td>Número Consecutivo</td><td>01</td></tr><tr><td>Tipo de causal de reserva</td><td>20 fracción IV y VII</td></tr><tr><td>Plazo de la reserva</td><td>5 años</td></tr><tr><td>Fecha de emisión de la reserva</td><td>24/12/2012</td></tr><tr><td>Reserva</td><td>Parcial</td></tr><tr><td>Unidad Administrativa que genera el documento o expediente</td><td>SubSecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Registro Público de Transporte, Direcciones Generales de Operación de Transporte, Telefonicidad y Subdirecciones</td></tr><tr><td>Asunto temático</td><td>Concesionamiento de transporte público colectivo</td></tr><tr><td>Nombre del expediente o documento reservado</td><td>Concesionamiento de transporte público colectivo</td></tr></table>		Número Consecutivo	01	Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VII	Plazo de la reserva	5 años	Fecha de emisión de la reserva	24/12/2012	Reserva	Parcial	Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	SubSecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Registro Público de Transporte, Direcciones Generales de Operación de Transporte, Telefonicidad y Subdirecciones	Asunto temático	Concesionamiento de transporte público colectivo	Nombre del expediente o documento reservado	Concesionamiento de transporte público colectivo
Número Consecutivo	01																
Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VII																
Plazo de la reserva	5 años																
Fecha de emisión de la reserva	24/12/2012																
Reserva	Parcial																
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	SubSecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Registro Público de Transporte, Direcciones Generales de Operación de Transporte, Telefonicidad y Subdirecciones																
Asunto temático	Concesionamiento de transporte público colectivo																
Nombre del expediente o documento reservado	Concesionamiento de transporte público colectivo																
<table border="1"><tr><td>Número Consecutivo</td><td>02</td></tr><tr><td>Tipo de causal de reserva</td><td>20 fracción IV y VII</td></tr><tr><td>Plazo de la reserva</td><td>5 años</td></tr><tr><td>Fecha de emisión de la reserva</td><td>20/12/2012</td></tr><tr><td>Reserva</td><td>Parcial</td></tr><tr><td>Unidad Administrativa que genera el documento o expediente</td><td>SubSecretaría de Operación de Transporte, Direcciones Generales de Operación del Transporte Telefonicidad y Subdirecciones</td></tr><tr><td>Asunto temático</td><td>Autorización de demarcación</td></tr><tr><td>Nombre del expediente o documento reservado</td><td>Autorización de demarcación</td></tr></table>		Número Consecutivo	02	Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VII	Plazo de la reserva	5 años	Fecha de emisión de la reserva	20/12/2012	Reserva	Parcial	Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	SubSecretaría de Operación de Transporte, Direcciones Generales de Operación del Transporte Telefonicidad y Subdirecciones	Asunto temático	Autorización de demarcación	Nombre del expediente o documento reservado	Autorización de demarcación
Número Consecutivo	02																
Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VII																
Plazo de la reserva	5 años																
Fecha de emisión de la reserva	20/12/2012																
Reserva	Parcial																
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	SubSecretaría de Operación de Transporte, Direcciones Generales de Operación del Transporte Telefonicidad y Subdirecciones																
Asunto temático	Autorización de demarcación																
Nombre del expediente o documento reservado	Autorización de demarcación																
SECRETARÍA DE TRANSPORTE																	

Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
"2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional"	
Número Consecutivo	03
Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VII
Plazo de la reserva	9 años
Fecha de emisión de la reserva	2012
Reserva	Parcial
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	Subsecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Operación del Transporte, Delegaciones y Subdelegaciones
Asunto temático	Permisos de Sitio o Base para Transporte Público Individual
Nombre del expediente o documento reservado	Permito de Sitio o Base para Transporte Público Individual

Número Consecutivo	04
Tipo de causal de reserva	20 fracción IV y VI
Plazo de la reserva	9 años
Fecha de emisión de la reserva	2012
Reserva	Parcial
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente	Subsecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Registro Público de Transporte, Direcciones Generales de Operación del Transporte, Delegaciones y Subdelegaciones
Asunto temático	Concesionamiento de arrastre, salvamento, guarda, custodia y deposito de vehículos
Nombre del expediente o documento reservado	Concesionamiento de arrastre, salvamento, guarda, custodia y deposito de vehículos

[Signature]

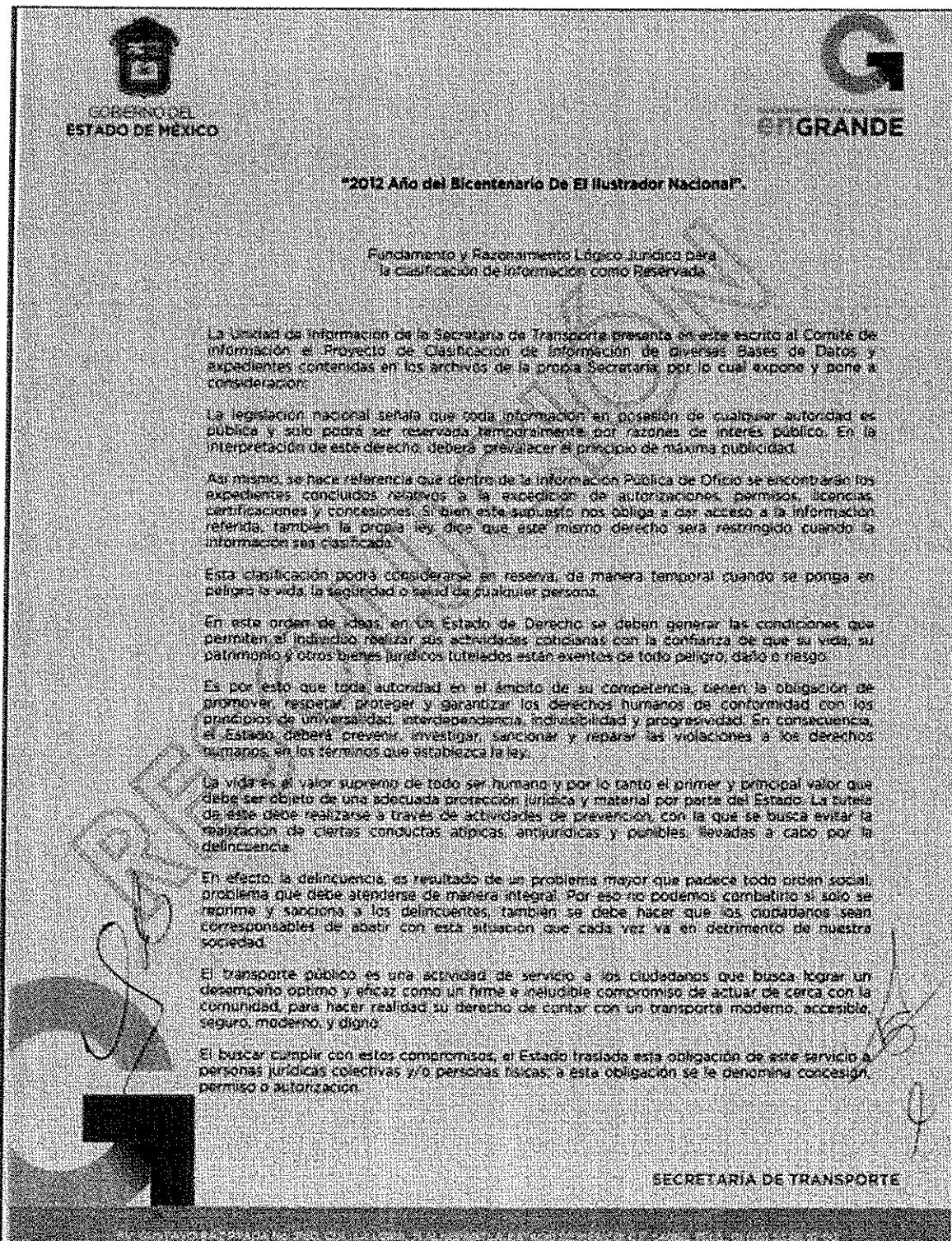
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

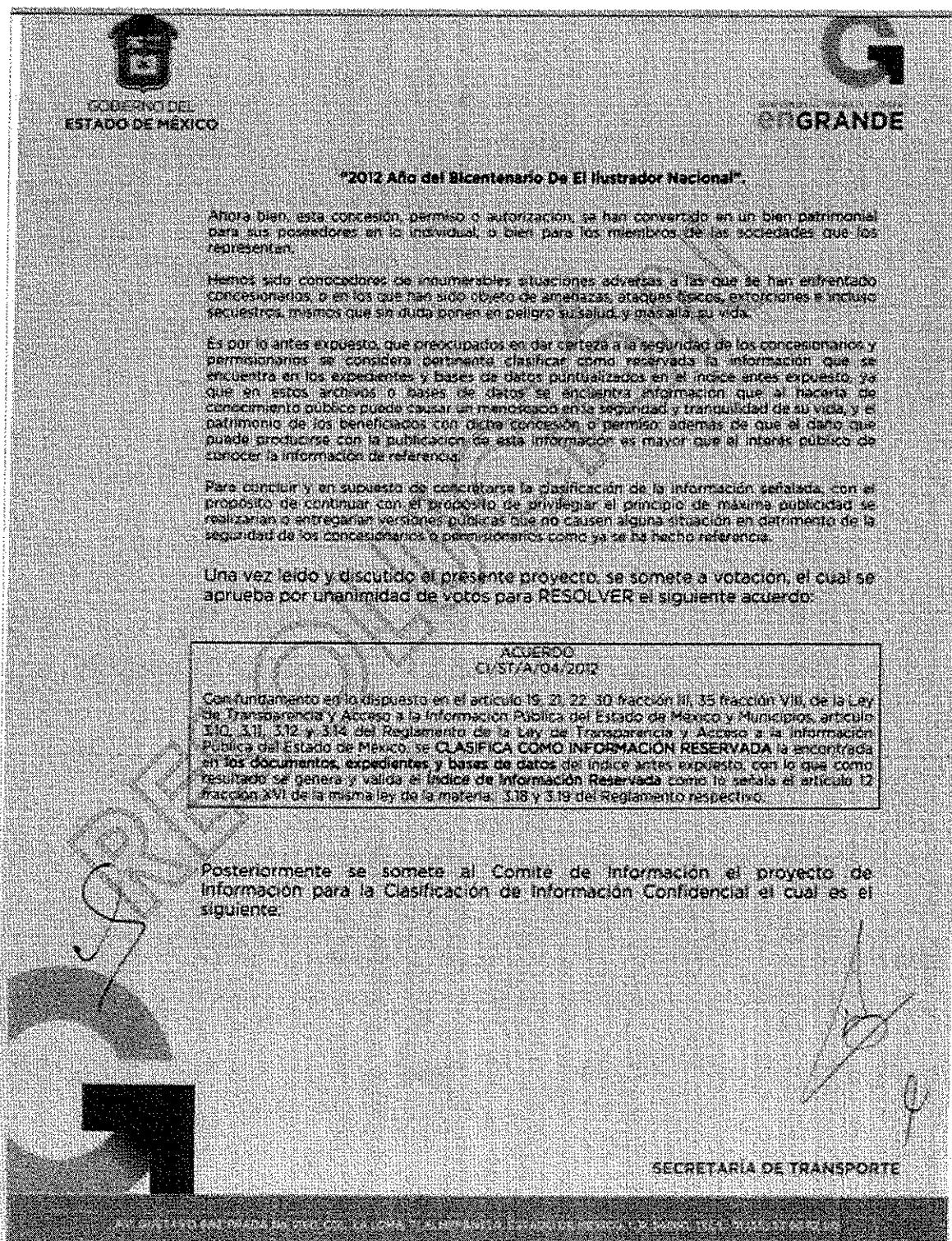
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **SECRETARÍA DE TRANSPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
GRANDE	
"2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional".	
Número Consecutivo.	05
Tipo de causal de reserva.	20 fracción IV y VII
Plazo de la reserva.	9 años
Fecha de emisión de la reserva.	2012
Reserva.	Parcial
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente.	Su Subsecretaría de Operación de Transporte, Dirección General de Registro Pública de Transporte, Direcciones Generales de Operación del Transporte, Delegaciones y Subdelegaciones
Asunto temático.	Permiso de arrastre y traslado de vehículos
Nombre del expediente o documento reservado.	Permiso de arrastre y traslado de vehículos
Número Consecutivo.	06
Tipo de causal de reserva.	20 fracción IV y VII
Plazo de la reserva.	9 años
Fecha de emisión de la reserva.	2012
Reserva.	Parcial
Unidad Administrativa que genera el documento o expediente.	Dirección General de Registro Pública de Transporte
Asunto temático.	Padrón vehicular de Servicio Público
Nombre del expediente o documento reservado.	Padrón vehicular de Servicio Público

SECRETARÍA DE TRANSPORTE





 ESTADO DEL ESTADO DE MEXICO	
 GRANDE	
<b>"2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional"</b>	
ÍNDICE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
Número Consecutivo	12
Fecha de elaboración	12 de abril de 2012
Tipo de archivo o base de datos	Electrónica
Unidad Administrativa a la que le corresponde la custodia de la información	Directorio del Registro de Licencias y Operadores
Unidad Administrativa responsable de la guarda y custodia de la información	Coordinación de Informática
Fin y Uso	Datos personales para la expedición de licencias y tipos de documentos para conducir vehículos automotores
Nombre de la Base de Datos	Sistema de Emisión de Licencias y tipos de documentos para conducir vehículos automotores

**Procedimientos y Razonamiento lógico jurídico para la clasificación de información como Confidencial.**

El mundo actual se ha visto immerse en un fenómeno social y económico nunca antes suscitado en la historia dado a la globalización del hombre, la globalización. La cual es un proceso en lo que se han aumentado las distancias físicas de los habitantes del planeta, incrementando con ello la dependencia del individuo entre si, esta situación ocasiona diversos cambios y efectos en determinados puntos de la tierra originados a miles de kilómetros de distancia en un tiempo muy reducido. La información constituye un socióedad ha sido un factor determinante para conformar este globalización.

Los datos personales se combinan con toda aquella información que hace posible la identificación particular de un individuo. Así se pueden identificar datos personales íntimos y datos personales de la esfera pública, entre estos tenemos: el nombre y apellido, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono particular, es decir, son aquella que permiten identificar a la persona y que su conocimiento pudiese generar perjuicios o discriminaciones que afecten a su dignidad, privacidad, intimidad, seguridad, reputación e imagen.

En otra definición, se tiene que datos personales "Son aquellos que se refieren al origen racial o étnico del sujeto de los datos; su ideología u opiniones políticas, o sus creencias o convicciones religiosas, filosóficas o similares, a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida efectiva o familiar, a su estado de salud física y mental, o su vida social, a la comisión o supuesta comisión de una ofensa judicial, a los procesos judiciales, la eliminación de dichos procesos o a las sentencias emitidas por el sujeto de los datos." Como es de notar, esta enunciación establece un catálogo de situaciones que forman parte de los datos personales. Con ello se está en posibilidades de conocer el contenido de los mismos. Completando la definición de datos personales, se hace necesario conocer a quienes pertenecen estos, cosa ello se definirá al punto de datos como "persona física a quien se refieren los datos personales".

Así se tiene que la protección jurídica de los datos personales busca proteger principalmente los siguientes derechos fundamentales del ser humano:

- Dignidad: Cuya acepción se tiene "como el valor y respeto que el individuo se reconoce y consagra de si mismo, ya que por la personalidad o dignidad es el hombre fin de si misma".

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

**CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**GRANDE**

**"2012 Año del Bicentenario De El Ilustrador Nacional".**

- **Liberdad:** De este derecho se tiene que es la que nos permite disponer de nuestra propia persona según los dictados o inclinaciones de nuestra voluntad o naturaleza, de manera de estar a cubierto de presiones, amenzas o coacciones y de otro modo alguno que violente la espontánea decisión del individuo.

- **Igualdad:** Esta calidad reconoce a todo individuo la capacidad para ejercer los mismos derechos.

- **Derecho de propiedad:** Este derecho se fundamenta bajo dos criterios, en el primero se reconoce la propiedad de los datos, así lo cual se adquiere de un consentimiento expreso por parte de su titular, para la realización de su tratamiento, cuyas excepciones deben estar previstas en la ley reguladora de la materia. El segundo supuesto, concibe a los datos como vacantes, es decir, que quien realiza su recopilación y tratamiento puede incorporarlos a su destino, que son de una excepción muy específica para permitir la modificación o la supresión de sus registros.

- **El debido proceso:** El registro de un dato debe ser el corolario de un procedimiento particular en el cual intervenga el interesado o la sociedad por intermedio de sus representantes naturales, dando la autoridad avalar la legitimidad del tratamiento de ciertos datos de manera generalizada.

- **Derecho a la identidad:** Recientemente fue tomado como elio estanco referido a ciertos atributos identificatorios de la persona (nombre, nacionalidad, estado civil, etcétera). Recientemente el concepto se ha extendido a la imagen pública y a los proyectos de vida.

- **El derecho a la intimidad y a la privacidad:** Se ha considerado a estos dos derechos como pilares de la protección de datos personales.

Dentro de "derecho a la identidad" se considera un derecho de suma importancia la autodeterminación informativa, la cual consiste en reconocer a los individuos la libertad para que puedan saber que información ha sido anotada, archivada, almacenada o retransmitida por cualquier método, quien, cuándo y con qué fin lo hizo.

Como ya se mencionó, los llamados datos personales sensibles o información sensible, son los que refieren a características personales y a la intimidad de un individuo, motivos por los cuales no deben ser objeto de registro por bancos de datos, salvo consentimiento previo y expreso del sujeto de datos por ser posibles motivadores de situaciones discriminatorias.

Al tratar de un requerimiento proveniente de una autoridad pública debe precisarse la motivación y justificación por las cuales se solicita el acceso a este tipo de información, observando las excepciones señaladas en la ley reguladora de la materia, siendo muy importante recordar que el manejo de estos datos debe ser muy restrictivo.

En este sentido y orden de ideas la Dirección del Registro de Licencias y Operadores cuenta con una base de datos con estas características que se le denomina el Sistema de emisión de Licencias y tipos de documentos para conducir vehículos automotores, en la que se recopila un sin número de datos personales. Es por lo antes expuesto que se somete a consideración del Comité sea clasificada como información Confidencial, al estar dentro de las hipótesis señaladas por la ley de la materia.

Una vez leído y discutido el presente proyecto, se somete a votación, el cual se aprueba por unanimidad de votos para **RESOLVER** el siguiente acuerdo.

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



IV. Inconforme con esa respuesta, el diez de julio de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01334/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como acto impugnado, lo siguiente:

**"NO QUIEREN DAR INFORMACION PUBLICA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE. ESTO REFLEJA UNA OPACIDAD TOTAL Y EN LUGAR DE AVANZAR SE RETROCEDE EN CUESTIONES DE TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD. LES RECUERDO QUE ES INFORMACIÓN PUBLICA, YA QUE SON CONSESIONES PUBLICAS PARA TRABAJAR EN VIA PUBLICA Y NORMADOS POR INSTANCIAS PUBLICAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS." (sic)**

Asimismo **EL RECURRENTE** señaló como razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

**"NO QUIEREN DAR INFORMACION PUBLICA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE. ESTO REFLEJA UNA OPACIDAD TOTAL Y EN LUGAR DE AVANZAR SE RETROCEDE EN CUESTIONES DE TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD. LES RECUERDO QUE ES INFORMACIÓN PUBLICA, YA QUE SON CONSESIONES PUBLICAS PARA TRABAJAR EN VIA PUBLICA Y NORMADOS POR INSTANCIAS PUBLICAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS." (sic).**

V. De las constancias del expediente electrónico de **EL SAIMEX** se observa que en fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió su informe de justificación dentro del plazo de los tres días a que se refieren los numerales **SESENTA Y SIETE** y **SESENTA Y OCHO** de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por

Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)  
versión en PDF



**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

Toluca, México a 16 de Julio de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00062/SETRANS/IP/2014

COMISIONADO DEL INFOEM FEDERICO GUZMAN TAMAYO COMISIONADA DEL INFOEM, P R E S E N T E EL que suscribe, Ing. Santiago Zepeda González, Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Transporte, a través de este acto comparezco a fin de realizar el Informe de Justificación al Recurso de Revisión 01334/INFOEM/IP/RR/2014 donde expongo los siguientes : HECHOS 1.- En fecha 04 de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense se recibió por este Sujeto Obligado, la solicitud con número de folio 00062/SETRANS/IP/2014, 2.- En la solicitud señalada en el numeral anterior el solicitante realizó la descripción clara y precisa de la información requerida la cual fue: " 3.- "Por favor la siguiente información pública: 1.- Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México 2.- Cuantas concesiones tiene cada empresa 3.- Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas"4.- Antigüedad de la flotilla de cada empresa Gracias!!"4.- En fecha 04 de julio de 2014, se da respuesta a la solicitud vía SAJIMEX, enviando la respuesta de la informando, de acuerdo al cata de sesión ordinaria del dia 25 de mayo de 2012, la información requerida se encuentra clasificada como información reservada. 5.- con la finalidad de dar atención a la petición del solicitante adjunto envió archivo, con información proporcionada por el servidor público habilitado.6.- Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 47 y expuesto solicito: Que de acuerdo al artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, el Recurso de Revisión 01334/INFOEM/IP/RR/2014, sea sobreseído y por lo tanto quede sin efecto o materia.

ATENTAMENTE

Ingeniero Santiago Zepeda González  
Responsable de la Unidad de Información  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

A dicho informe de justificación, **EL SUJETO OBLIGADO** anexó el archivo electrónico con el nombre *EMPRESAS PARA INSTITUTO.xlsx*, el cual contiene la siguiente información:

A	B	C	D
1	1	EMPRESAS	
2	1 A.C.P.T.A.RUTA 27 II MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V.	581	
3	2 ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 54 SA DE CV	21	
4	3 ADMINISTRADORA DE LA UNION DE CONCESSIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA R-4401 S. DE R.L. DE C.V.	50	
5	4 ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ORBIS SA DE CV	23	
6	51 ADMINISTRADORA DE TRANSPORTISTAS Y SITIOS DEL ESTADO DE MEXICO SA DE CV	357	
7	61 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409 S. DE R.L. DE C.V.	41	
8	71 AGUILAS UNIDAS DEL VALLE DE NAUCALPAN Y RAMALES SA DE CV	39	
9	81 ALIANZA DE CONCESSIONARIOS DE TRANSPORTE DE CONEZAHUALCOYOTL RUTA 54 S.A. DE C.V.	256	
10	91 ALIANZA DE TRANSPORTISTAS EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.	154	
11	101 AMIGOS DEL TRANSPORTE ZONA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.	21	
12	111 ASOC. DE TAXISTAS COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS Y RAMALES RUTA 25-01 DE PENETRACION AL D.F. S.A. DE C.V.	14	
13	121 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE NICOLAS ROMERO RUTA 22 SA DE CV	610	
14	131 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN S.A. DE C.V.	121	
15	141 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA S.A. DE C.V.	150	
16	151 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA RUTA 12 S.A. DE C.V.	36	
17	161 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE HUIXQUILUCAN S.A. DE C.V	113	
18	171 ASOCIAACION DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 16 S.A. DE C.V.	235	
19	181 ASOCIAACION DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C. DE R.L. DE C.V.	229	
20	191 ASOCIAACION DE TRANSPORTE METROPOLITANO S.A. DE C.V.	77	
21	201 AUTO TRANSPORTES DE PASAJE Y CARGA ZACAZONAPAN S.A. DE C.V.	15	
22	211 AUTO TRANSPORTES DE PASAJEROS NUEVA GENERACION S.A. DE C.V.	163	
23	221 AUTO TRANSPORTES MARTE DE PASAJE Y CARGA EN GENERAL SA DE CV	15	
24	231 AUTO TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOTZIN SA DE CV	35	
25	241 AUTOBUSES AMECAMECA S. A. DE C.V.	29	
26	251 AUTOBUSES BALTAZAR SA DE CV	13	
27	261 AUTOBUSES BUENDIA S.A. DE C.V.	80	
28	271 AUTOBUSES CHIPILTEPEC S.A. DE C.V.	14	
29	281 AUTOBUSES CIRCUITO HOSPITALES TLAJALPANTLA Y ANEXAS SA DE CV	107	
30	291 AUTOBUSES CUAUHTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V. (023)	514	
31	301 AUTOBUSES CUAUHTITLAN LA AURORA CONCEPCION Y ANEXAS S.A. DE C.V.	573	
32	311 AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE TEJUPILCO S.A. DE C.V.	21	
33	321 AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S.A. DE C.V.	67	
34	331 AUTOBUSES DEL NOROESTE Y ANEXAS S.A. DE C.V.	258	
35	341 AUTOBUSES DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.	221	
36	351 AUTOBUSES DEL VALLE DE ZUMPANGO S.A. DE C.V.	17	
37	361 AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORTE SA DE CV	365	
38	371 AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A. DE C.V.	180	
39	381 AUTOBUSES GUADALUPANOS SA DE CV	366	
40	391 AUTOBUSES GUERREROS DE HUITZILALPAN MEXICO TOLUCA S.A. DE C.V.	78	
41	401 AUTOBUSES JIQUILPILCO ESTRELLA DE ORO SA DE CV	106	
42	411 AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUAUTEPIC S.A. DE C.V.	75	
43	421 AUTOBUSES MEX REYES CHIMAL S.A. DE C.V.	65	
44	431 AUTOBUSES MEXICO - TOLUCA - ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A. DE C.V.	184	
45	441 AUTOBUSES MEXICO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL S.A. DE C.V.	368	
46	451 AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS SA DE CV	80	
47	461 AUTOBUSES MEXICO LOS REYES CHIMALHUACAN Y ANEXAS S.A. DE C.V.	156	
48	471 AUTOBUSES MEXICO NEXTLALPAN SAN ANDRES JALTECNO S.A. DE C.V.	132	
49	481 AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUAUTEPIC S.A. DE C.V.	18	
50	491 AUTOBUSES MEXICO SANTA MARIA AZTlahuacan Y ANEXAS S.A. DE C.V.	178	
51	501 AUTOBUSES MEXICO TIZAYUCA Y ANEXAS S.D. DE R.L. DE C.V.	52	

A	B	C	D
52	51 AUTOBUSES MEXICO TLALNEPANTLA Y PUNTOS INTERMEDIOS S.A.D.E.C.Y,		228
53	52 AUTOBUSES MEXICO TOLUCA ZINACANTEPEC Y PAMALES S.A.D.E.C.Y,		34
54	53 AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO Y ANEXAS S.A.D.E.C.V,		268
55	54 AUTOBUSES MEXICO ZUMPANGO ZITLA TEPEC S.A.D.E.C.V,		141
56	55 AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS S.A.D.E.C.V,		167
57	56 AUTOBUSES MEXICO REYES CHIMALHUACAN Y ANEXAS S.A.D.E.C.V,		80
58	57 AUTOBUSES NEZAHUALPILS S.A.D.E.C.V,		357
59	58 AUTOBUSES PERIFERICOS S.A.D.E.C.Y,		127
60	59 AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTO S.A.D.E.C.Y,		133
61	60 AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO S.A.D.E.C.Y,		143
62	61 AUTOBUSES SAN FRANCISCO S.A.D.E.C.Y,		33
63	62 AUTOBUSES TENANCINGO ZUMPAHUACAN Y ANEXAS S.A.D.E.C.V,		69
64	63 AUTOBUSES TULTEPEC S.A.D.E.C.V,		310
65	64 AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN S.A.D.E.C.Y,		50
66	65 AUTOBUSES URBANOS Y SUB URBANOS DE ECATEPEC S.A.D.E.C.V,		263
67	66 AUTOBUSES VALLE DE ARAGON TLALNEPANTLA Y ANEXAS S.A.D.E.C.Y,		148
68	67 AUTOBUSES VALLE DE CHALCO S.A.D.E.C.Y,		31
69	68 AUTOBUSES VALLE DE ZUMPANGO S.A.D.E.C.Y,		27
70	69 AUTOCAMIONES DE LA LINEA COLONIA PERALVILLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS S.A.D.E.C.Y,		177
71	70 AUTOTRANSPORTE DEL VALLE DE TOLUCA S.A.D.E.C.Y,		69
72	71 AUTOTRANSPORTE MERCURIO RUTA 48 S.A.D.E.C.V,		35
73	72 AUTOTRANSPORTE R 88 S.A.D.E.C.V,		46
74	73 AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A.D.E.C.Y,		154
75	74 AUTOTRANSPORTES 12 DE DICIEMBRE S.A.D.E.C.Y,		13
76	75 AUTOTRANSPORTES 4402 S.A.D.E.C.Y,		25
77	76 AUTOTRANSPORTES 8 DE NOVIEMBRE S.D.R. DE C.V,		82
78	77 AUTOTRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN Y ANEXAS S.A.D.E.C.Y,		150
79	78 AUTOTRANSPORTES AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN S.A.D.E.C.Y,		73
80	79 AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02 S.A.D.E.C.Y,		127
81	80 AUTOTRANSPORTES CARGA Y PASAJE TRIESTAR S.A.D.E.C.Y,		35
82	81 AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A.D.E.C.Y,		195
83	82 AUTOTRANSPORTES COMETA AZUL S.A.D.E.C.Y,		22
84	83 AUTOTRANSPORTES CUAUTITLAN TULTEPEC Y ANEXAS S.A.D.E.C.V,		26
85	84 AUTOTRANSPORTES DE AMANALCO S.A.D.E.C.Y,		13
86	85 AUTOTRANSPORTES DE IXTAPALUCA S.A.D.E.C.Y,		477
87	86 AUTOTRANSPORTES DE LAS LOMAS DE TECAMACHALCO ONUVO TOREO RUTA 17 S.A.D.E.C.Y,		84
88	87 AUTOTRANSPORTES DE LOS INSURGENTES S.A.D.E.C.V,		31
89	88 AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE RUTA 91 S.A.D.E.C.V,		242
90	89 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE ALA DE ORO S.A.D.E.C.Y,		42
91	90 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPEITLITAN S.A.D.E.C.V,		36
92	91 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS FRANCISCO DIAZ COVARRUBIAS S.A.D.E.C.V,		118
93	92 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS GENERAL VICENTE GUERRERO S.A.D.E.C.V,		102
94	93 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS IXTLAHUACA SAN FRANCISCO S.A.D.E.C.V,		21
95	94 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS JOSE ANTONIO ALZATE S.A.D.E.C.V,		233
96	95 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS JUCHITEPEC TENANGO DEL AIRE S.A.D.E.C.V,		125
97	96 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS NUEVA GENERACION S.A.D.E.C.V,		80
98	97 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS OZUMBA S.A.D.E.C.V,		68
99	98 AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS RUTA 88 ENCARNACION S.CORDOVA S.A.D.E.C.V,		13
100	99 AUTOTRANSPORTES DE RADIO TAXIS SAN JACINTO HUIXQUILUCAN S.A.D.E.C.V,		66
101	100 AUTOTRANSPORTES DE SERVICIO COLECTIVOS ESPECIALES DE ORIENTE RUTA 83 S.A.D.E.C.V,		518

A	B	C
102	101 AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.	91
103	102 AUTOTRANSPORTES DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.	25
104	103 AUTOTRANSPORTES EL CAPULIN RUTA 58 S.A. DE C.V.	304
105	104 AUTOTRANSPORTES ENLACES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	17
106	105 AUTOTRANSPORTES ESTRELLA DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.	146
107	106 AUTOTRANSPORTES GUSTAVO BAZ Y RAMALES S.A. DE C.V.	107
108	107 AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DE JILOTEPEC CENTRO Y ANEXAS S.A. DE C.V.	19
109	108 AUTOTRANSPORTES HALCONES BLANCOS DEL NORTE FRANJA ROJA S.A. DE C.V.	30
110	109 AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA S.A. DE C.V.	74
111	110 AUTOTRANSPORTES INDEPENDIENTES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	36
112	111 AUTOTRANSPORTES INTEGRALES DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.	596
113	112 AUTOTRANSPORTES IXTLAHUACA SAN MATEO S.A. DE C.V.	23
114	113 AUTOTRANSPORTES IXTLUOCHITL S.A. DE C.V.	45
115	114 AUTOTRANSPORTES JAJALPA S.A. DE C.V.	102
116	115 AUTOTRANSPORTES JALTECNO VALLE DE ZUMPANGO Y RAMALES S.A. DE C.V.	55
117	116 AUTOTRANSPORTES LOS REYES SAN ISIDRO ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.	53
118	117 AUTOTRANSPORTES MARTE DE PASAJE Y CARGA EN GENERAL S.A. DE C.V.	77
119	118 AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE ATLACOMULCO ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.	16
120	119 AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V.	202
121	120 AUTOTRANSPORTES MEXICO - TIZAYUCA - TEMascalapa Y ANEXAS S.D. DE R.L DE C.V.	15
122	121 AUTOTRANSPORTES MEXICO AZCAPOTZALCO TLALNEPANIA S.A. DE C.V.	163
123	122 AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO S.A. DE C.V.	233
124	123 AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN ANDRES JALTECNO ZUMPANGO Y RAMALES COMETA DE ORO S.A. DE C.V.	223
125	124 AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN PABLO SAN MARCOS SAN MARTIN S.A. DE C.V.	49
126	125 AUTOTRANSPORTES MEXICO TEXCOCO CAPULALPAN APIZACO HUAMANTLA Y ANEXAS S.A. DE C.V.	154
127	126 AUTOTRANSPORTES MEXICO ZUMPANGO APASCO S.A. DE C.V.	60
128	127 AUTOTRANSPORTES MEXICO-TEXCOCO CALPULALPAN	152
129	128 AUTOTRANSPORTES MEXIQUENSES DE ORIENTE AR 54 S.A. DE C.V.	241
130	129 AUTOTRANSPORTES MEXIQUENSES Y ANEXAS S.A. DE C.V.	37
131	130 AUTOTRANSPORTES MEX-TOL-SNLUS MEXTEPEC-GRO FLECHA ROJA S.A. DE C.V.	40
132	131 AUTOTRANSPORTES MIR DE SAN ANTONIO TULTITLAN S.A. DE C.V.	153
133	132 AUTOTRANSPORTES MIXTOS DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO S.D. DE R.L DE C.V.	19
134	133 AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S.A. DE C.V.	167
135	134 AUTOTRANSPORTES MONTE ALTO Y ANEXAS S.A. DE C.V.	34
136	135 AUTOTRANSPORTES MONTE DE LAS CRUCES S.C.L	15
137	136 AUTOTRANSPORTES MONTEALTO Y ANEXAS S.A. DE C.V.	151
138	137 AUTOTRANSPORTES MOPER S.A. DE C.V.	62
139	138 AUTOTRANSPORTES NACIONALES RICANOS S.A. DE C.V.	281
140	139 AUTOTRANSPORTES OTUMBA Y PUEBLOS CIRCUNVECINOS S.A.	52
141	140 AUTOTRANSPORTES PIONEROS SAN CRISTOBAL DEL VALLE DE CHALCO S.A. DE C.V.	90
142	141 AUTOTRANSPORTES PIRAMIDES TENANGO SANTIAGO S.A. DE C.V.	50
143	142 AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO S.A. DE C.V.	81
144	143 AUTOTRANSPORTES RADIOTAXIS MEXIQUENSES S.A. DE C.V.	217
145	144 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.	112
146	145 AUTOTRANSPORTES SACROMONTE DE AMECAMECA S.A. DE C.V.	40
147	146 AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO SANTA CLARA KM 20 S.A. DE C.V.	255
148	147 AUTOTRANSPORTES SITIOS UNIDOS Y COLECTIVOS DE SAN AGUSTIN ECATEPEC MEXICO S.D. DE R.L DE C.V.	318
149	148 AUTOTRANSPORTES SUBURBANOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA Y ZONA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	76
150	149 AUTOTRANSPORTES TEMOAYENSES S.A. DE C.V.	119
151	150 AUTOTRANSPORTES TOLUCA CAPULITLAN TRIANGULO ROJO S.A. DE C.V.	130

152	151 AUTOTRSPORTES TOLUCA CUATRO CAMINOS S.A.D.E.C.V.	42
153	152 AUTOTRSPORTES TOLUCA TLACHALOYA Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	34
154	153 AUTOTRSPORTES TRES ESTRELLAS DEL CENTRO S.A.D.E.C.V.	60
155	154 AUTOTRSPORTES TURÍSTICOS Y DE PASAJEROS CARDENALES DE ORIENTE S.A.D.E.C.V.	18
156	155 AUTOTRSPORTES UNIDOS 5 DE MAYO S.A.D.E.C.V.	98
157	156 AUTOTRSPORTES UNIDOS DE ACATLÁN TRANSNACIONAL S.A.D.E.C.V.	59
158	157 AUTOTRSPORTES UNIDOS DE CUAUTITLÁN (ZCALU) S.A.D.E.C.V.	20
159	158 AUTOTRSPORTES UNIDOS DE SAN JOSÉ DE LOS LEONES S.A.D.E.C.V.	182
160	159 AUTOTRSPORTES UNIDOS DEL SUR S.A.D.E.C.V.	15
161	160 AUTOTRSPORTES UNIDOS MÉXICO CD NEZAHUALCOYOTL CHIMALHUACÁN S.A.D.E.C.V.	106
162	161 AUTOTRSPORTES URBANOS DE TOLUCA Y ZONA CONURBADA S.A.D.E.C.V.	65
163	162 AUTOTRSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CORSARIOS DEL NORTE S.A.D.E.C.V.	17
164	163 AUTOTRSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE LA CD DE TOLUCA Y ZONA INDUSTRIAL S.A.D.E.C.V.	150
165	164 AUTOTRSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOTZIN S.A.D.E.C.V.	76
166	165 AUTOTRSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A.D.E.C.V.	166
167	166 AUTOTRSPORTES VALLE DE ACULCO MÉXICO S.A.D.E.C.V.	23
168	167 AUTOTRSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL S.A.D.E.C.V.	67
169	168 AUTOTRSPORTES ZITLALI S.A.D.E.C.V.	63
170	169 AUTOTRSPORTISTAS DE HUIXQUILUCAN SANTOS DEGOLLADO S.A.D.E.C.V.	113
171	170 AUTOTRSPORTISTAS DE LA TOLVA RUTA 23 S.A.D.E.C.V.	44
172	171 AUTOTRSPORTISTAS DE NICOLÁS ROMERO RUTA 22 S.A.D.E.C.V.	163
173	172 AUTOTRSPORTISTAS MEXIQUENSES BOSQUES EL CAMPANARIO S.A.D.E.C.V.	18
174	173 AUTOTRSPORTISTAS MEXIQUENSES COLORINES TEJUPILCO Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	16
175	174 AUTOTRSPORTISTAS MORALES S.A.D.E.C.V.	64
176	175 AUTOTRSPORTISTAS PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE RUTA 82 RÍO HONDO METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	74
177	176 AUTOTRSPORTISTAS TERRESTRES DEL SERVICIO MIXTO DE AGUA ZARCA S.A.D.E.C.V.	39
178	177 AUTOTRSPORTISTAS UNIDOS DE COYOTEPEC S.A.D.E.C.V.	50
179	178 AUTOTRSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO RUTA 82 ANDEN U CUATRO CAMINOS Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	57
180	179 AUTOTRSPORTISTAS Y PROPIETARIOS DE RÍNCON VERDE TEPLÁTLAXCO Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	37
181	180 AUTOTRSPORTES HERRADURA DE PLATA S.A.D.E.C.V.	83
182	181 AUTOTRSPORTES MÉXICO ACULCO EL TEPOTZÁN S.A.D.E.C.V.	30
183	182 AUTOTRSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL S.A.D.E.C.V.	33
184	183 AUTOTRSPORTES TOLUCA CAPULTITLÁN TRIÁNGULO ROJO S.A.D.E.C.V.	100
185	184 BASES UNIDAS DE XALATLACO S.A.D.E.C.V.	17
186	185 BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A.D.E.C.V. RUTA 39	221
187	186 CAIMCAYA S.A.D.E.C.V.	115
188	187 CAMIONES ANDRADE S.A.D.E.C.V.	29
189	188 CENTRAL DE AUTO TRANSPORTE COSMOS S.A.D.E.C.V.	159
190	189 CENTRAL DE CHOFERES TAXISTAS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL Y ZONA ORIENTE S.A.D.E.C.V.	201
191	190 CENTRAL DE TRANSPORTES S.A.D.E.C.V.	39
192	191 CENTURI PLUS DEL VALLE DE TOLUCA S.A.D.E.C.V.	38
193	192 CHIMALHUACÁN AVIACIÓN CIVIL CARACOL Y COLONIAS DEL YASO DE TEXCOCO S.A.D.E.C.V.	711
194	193 CLAVE 37 TAXIS Y COLECTIVOS DE RUTA 305TEZUMA ESTADO DE MÉXICO D.F. S.A.D.E.C.V.	47
195	194 COALICIÓN DE TAXISTAS DE CHIMALHUACÁN RUTA 33 S.A.D.E.C.V.	245
196	195 COALICIÓN DE TAXISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO RUTA 103 S.A.D.E.C.V.	338
197	196 COLECTIVOS UNIDOS TEQUIX QUITL S.A.D.E.C.V.	20
198	197 COMPAÑIA TRANSPORTISTA DE TOLUCA S.A.D.E.C.V.	33
199	198 CONCESIONARIOS DE SERVICIO PÚBLICO DE NICOLÁS ROMERO S.A.D.E.C.V.	32
200	199 CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRSPORTE DE LA COLONIA LAS MARGARITAS S.A.D.E.C.V.	16
201	200 CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRSPORTE DEL CENTRO COMERCIAL PSJ S.A.D.E.C.V.	14

A	B	C
202	201 CONCESSIONARIOS ZITLA TEPEC S.A DE C.V	44
203	202 COORDINADORA DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO CONCESSIONADO DE VALLE DE BRAVO S.A DE C.V.	18
204	203 CORPORATIVO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO S.A DE C.V.	39
205	204 CORPORATIVO TRANSPORTISTA MEXIQUENSE S.A DE C.V.	128
206	205 EMPRESAS TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE TECAMAC Y ANEXAS S.A DE C.V.	39
207	206 ENLACES INTERESTATALES DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	218
208	207 ENLACES LA PIEDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI S.A DE C.V	16
209	208 ENLACES TERRESTRES DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	219
210	209 ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A DE C.V.	168
211	210 EXCELENCIA EN EL TRANSPORTE DE ALQUILER DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V	38
212	211 EXCELENCIA EN TRANSPORTES NACIONALES S.A DE C.V.	113
213	212 FJUCAASCP RUTA 23 GRUPO INDEPENDIENTE S.A DE C.V.	32
214	213 FRENTE UNICO DE CONCESSIONARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y SERVICIO COLECTIVO PARA PASAJEROS RUTA 23 GRUPO	244
215	214 FUTAC FRENTE UNICO DE TAXISTAS Y COLECTIVOS S.A DE C.V.	43
216	215 GEM SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	193
217	216 GRUAS Y TRANSPORTES SOFRAN S.A DE C.V	116
218	217 GRUPO DE AUTOTRANSPORTES COORDINADOS CIUDAD AZTLAN S.A DE C.V.	19
219	218 GRUPO FLECHA AZUL S.A DE C.V.	16
220	219 GRUPO FRANCES 2A S.A DE C.V.	13
221	220 GRUPO HALCONES AMARILLOS S.A DE C.V	13
222	221 GRUPO PUENTE DE OCULAN S.A DE C.V.	15
223	222 GRUPO REVOLUCION DE CAJONES S.A DE C.V	13
224	223 GRUPO YALLE DE MEXICO LOMA COLORADA Y RAMALES RUTA 14 S.A DE C.V	146
225	224 GUSMI S.A DE C.V.	33
226	225 HALCONES BLANCOS RUTA 33 S.A DE C.V.	23
227	226 INDUSTRIAS IZGASA DIVISION TRANSPORTES S.A DE C.V.	1104
228	227 INERESTATAL 28 S.A DE C.V	134
229	228 INTEGRADORA EMPRESARIAL DE TRANSPORTE S.A DE C.V.	138
230	229 JAT TRANSPORTA S.A DE C.V	62
231	230 LINEA CHIMALHUACAN AVIACION CIVIL CARACOL Y COLONIAS DEL YASO DE TEXCOCO S.A DE C.V	41
232	231 LINEA DE AUTOBUSES MEX SAN JUAN TEOTIHUACAN OTUMBA APAM CALP Y RAM FLECHA ROJA S.A DE C.V	240
233	232 LINEA DE AUTOTRANSPORTES RAPIDOS NEZAHUALCOYOTL CHIMALHUACAN S.A DE C.V	100
234	233 LINEA DE TURISMOS TOLUCA TENANGO ESTELLA DE ORO S.A DE C.V	31
235	234 LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEOTIHUACAN S.A DE C.V	24
236	235 LINEA MEXICO TACUBA HUXQUILUCAN Y ANEXAS S.A DE C.V	295
237	236 LINEAS DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y SUBURBANO DEL VALLE DE TOLUCA S.A DE C.V	44
238	237 LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS FLECHA ROJA S.A DE C.V	17
239	238 LINEAS UNIDAS TRECE DE JUNIO Y ANEXAS S.A DE C.V.	451
240	239 MANUEL Y GERVACIO S.A DE C.V.	84
241	240 MARTUR S.A DE C.V.	14
242	241 MERCADO IZCALLI ECATEPEC DE INDIOS VERDES 44 03 S.A DE C.V	43
243	242 METROPOLITANOS RUTA 30 S.A DE C.V.	397
244	243 MEXICANA EJECUTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE S.A DE C.V	31
245	244 MEXICO TULTITLAN Y ANEXAS S.A DE C.V	160
246	245 MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V.	116
247	246 MOVIMIENTO INTERCOMUNITARIO DE TRANSPORTE PUBLICO RURAL S.A DE C.V.	29
248	247 MULTITRANSPORTES DE JILOTZINGO S.A DE C.V.	134
249	248 OMNIBUS MEXICO CHALCO CHIMALHUACAN S.A DE C.V.	31
250	249 OMNIBUS SAN PEDRO DE LOS BAOS S.A DE C.V.	15
251	250 OMNIBUS TECALCO CIUDAD CUAJITLAMOC S.A DE C.V	40

252	251 PROPIETARIOS DE TAXIS Y AUTOTRANSPORTISTAS UNIFICACION Y TRANSPARENCIA NUEVA ERA RUTA 27 MIGUEL HIDALGO S.A.D	73
253	252 PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA 12 SA DE CV	142
254	253 PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS RUTA 07 IZCALLI CHAMAPA S.A.DE C.V.	452
255	254 PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE NAUCALPAN RUTA 21 CUARTOS CAPULIN Y RAMALES S.A.DE C.V	208
256	255 RAFAGAS DE ATENCO GAVA S.A.DE C.V.	11
257	256 RAPIDOS DE LA COSTA CHICA DE TEXOCOCO S.A.DE C.V.	71
258	257 RAPIDOS DEL VALLE DE TOLUCA S.A.DE C.V.	41
259	258 RAPIDOS DEL VALLE TAXIS Y COLECTIVOS DE RUTA MOCTEZUMA ESTADO DE MEXICO Y DISTRITO FEDERAL RUTA 57 S DE RL DE C.V.	44
260	259 RED DE TRANSPORTE PUBLICO SA DE CV	199
261	260 RED DE TRANSPORTES SA DE CV	1411
262	261 RENT CARD GOLDEN STAR S.A.DE C.V.	47
263	262 RUTA 09 ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTES DE AGUA BENDITA HUIXQUILUCAN GRUPO VALLE DE MEXICO S.A	36
264	263 RUTA 19 DE COYOTEPEC S.A.DE C.V.	23
265	264 RUTA 27 MIGUEL HIDALGO 27 MIGUEL HIDALGO SA DE CV	121
266	265 RUTA 32 DEL DISTRITO DE CHALCO S.A.DE C.V.	75
267	266 RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO SA DE CV	49
268	267 RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A.DE C.V.	122
269	268 RUTA SUR CHALCO-CUJINGO R-15 S.A.DE C.V.	86
270	269 SANTILLAN TREJO S.A.DE C.V.	41
271	270 SERVICIO CAMPESINO COLECTIVO MIXTO DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO S.A.DE C.V.	41
272	271 SERVICIO COLECTIVO LOS LAGUNEROS SA DE CV	14
273	272 SERVICIO COLECTIVO MIXTO INDEPENDIENTE DEL SUR DE TEXCALTITLAN ESTADO DE MEXICO S.A.DE C.V.	28
274	273 SERVICIO DE EXCELENCIA DEL VALLE DE XINANTECATL S.A.DE C.V	232
275	274 SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE IMPERIAL S.A.DE C.V.	33
276	275 SERVICIO EXCELENTE DE RADIOTAXIS XTAPAN DE LA SAL S.A.DE C.V	22
277	276 SERVICIO EXPRESSO DE TRANSPORTE Y ALIMENTADORES SA DE CV	40
278	277 SERVICIO INTERMETROPOLITANO DE TRANSPORTE S.A.DE C.V.	282
279	278 SERVICIO PUBLICO MIXTO COATEPEC HARINAS S.A.DE C.V.	22
280	279 SERVICIO TERRESTRE EJECUTIVO SA DE CV	13
281	280 SERVICIO UNIVERSAL TOLUCA S.A.DE C.V.	39
282	281 SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL YASO DE TEXOCOCO S.A.DE C.V.	384
283	282 SERVICIOS CONECTIVOS EMILIANO 2 SA DE CV	54
284	283 SERVICIOS DE TRANSPORTES ANT SA DE CV	30
285	284 SERVICIOS DE TRANSPORTES METROPOLITANOS GRUPO VILLA DE LAS FLORES S.A.DE C.V.	234
286	285 SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOTRANSPORTES DE CUAUTITLAN IZCALLI S.A.DE C.V.	16
287	286 SERVICIOS METROPOLITANOS DE EXCELENCIA S.A.DE C.V	78
288	287 SERVICIOS TERRESTRES 5 DE MAYO S.A.DE C.V.	26
289	288 SERVICIOS TERRESTRES MOCTEZUMA SA DE CV	23
290	289 SERVICIOS UNIDOS URBANOS Y SUBURBANOS DE JILOTEPEC S.A.DE C.V	42
291	290 SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS XINANTECATL S.A.DE C.V.	215
292	291 SERVITAXIS IZTACALA S.A.DE C.V.	27
293	292 SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA S.A.DE C.V.	236
294	293 SISTEMA TRONCAL DE TRANSPORTE S.A.DE C.V.	29
295	294 SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTE DE MEXICO S.A.DE C.V.	34
296	295 SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES CUAUTEPEC GUSTAVO A MADERO S.C.L	148
297	296 SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC S.C.L DE I.O.	60
298	297 SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES MEXICO CUAUTITLAN MELCHOR OCAMPO ZUMPANGO S.C.L	202
299	298 SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTISTAS DE SAN PEDRO VILLA NICOLAS ROMERO RUTA 10 Y RAMALES S.A.DE C.V.	37
300	299 SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS Y SERVICIOS COLECTIVOS DE RUTAS Y RAMALES DE TLALNEPANTLA FERNANDO MONTES DE OZ	453
301	300 SOCIEDAD DE EJIDATARIOS TRANSPORTISTAS DE SAN MARTIN TEPELUXPAÑ S.DE R.L.	16

302	301 SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 104 S.A DE CV	336
303	302 SORIS TRANSPORTISTAS DE TOLUCA S.A DE CV	61
304	303 TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 104 A.C	24
305	304 TRAMITES Y GESTORIA DE TAXIS RIVA DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE CV	169
306	305 TRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE FLECHA DE ORO S.A DE CV	47
307	306 TRANSPORTADORA Y ENLACES TERRESTRES MOCTEZUMA S.A DE C.V.	78
308	307 TRANSPORTE COLECTIVO HUEHUETORQUENSE S.A DE C.V.	24
309	308 TRANSPORTE COLECTIVO RUTA 4404 B GRUPO AZTECA S.A DE CV	210
310	309 TRANSPORTE ECOLOGICO URBANO Y SUBURBANO DEL SUR DEL ESTADO S.A DE C.V.	25
311	310 TRANSPORTE METROPOLITANO NUEVA GENERACION S.A DE C.V.	201
312	311 TRANSPORTES 26 DE DICIEMBRE S.A DE C.V	16
313	312 TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A DE C.V.	53
314	313 TRANSPORTES AZCATEPEC R 74 S.A DE CV	80
315	314 TRANSPORTES CAHICO 36 S.A DE CV	2265
316	315 TRANSPORTES COLECTIVOS PEGAGO S.A DE CV	305
317	316 TRANSPORTES CRUCERO S.A DE C.V.	80
318	317 TRANSPORTES DE LA TOLVA R11 S.A DE CV	162
319	318 TRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE FLECHA DE ORO S.A DE C.V	55
320	319 TRANSPORTES DEL VALLE DE TIANGUISTENCO S.A DE C.V.	28
321	320 TRANSPORTES ECATEPEC S.A DE CV	127
322	321 TRANSPORTES EN NEZAHUALCOYOTL PERLA REFORMA SC DE RL DE CV	63
323	322 TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A DE C.V.	57
324	323 TRANSPORTES JARDINES DE MORELOS S.A DE C.V.	268
325	324 TRANSPORTES LA ASUNCION MALACATEPEC S.A DE C.V.	16
326	325 TRANSPORTES LIBERTADORES DEL SURESTE S.A DE C.V.	33
327	326 TRANSPORTES MEXICO COACALCO SAN PABLO Y ANEXAS S.A DE C.V.	53
328	327 TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS S.A DE C.V.	43
329	328 TRANSPORTES MEXICO ZUMPANGO TIANGUISTONGO S.A DE C.V.	20
330	329 TRANSPORTES PALOMAS LA VELETA S.A DE C.V.	33
331	330 TRANSPORTES SAN ESTEBAN NAUCALPAN S.A DE C.V.	127
332	331 TRANSPORTES TERRESTRES CON ENLACE AL DISTRITO FEDERAL S.A DE C.V.	380
333	332 TRANSPORTES UNIDOS DE COYOTEPEC RUTA 19 Y ANEXAS S.A DE C.V.	124
334	333 TRANSPORTES UNIDOS EXPRESS DE ORIENTE 28-01 S.A DE C.V	125
335	334 TRANSPORTES UNIVERSALES TITANIC S.A DE C.V.	12
336	335 TRANSPORTES URBANOS DE APAXCO S.A DE C.V	34
337	336 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE ATLACOMULCO S.A DE C.V.	45
338	337 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS SAN ANTONIO TULTITLAN S.A DE C.V.	362
339	338 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN S.A DE C.V.	150
340	339 TRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V.	129
341	340 TRANSPORTISTAS COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS HUIXQUILUCAN TORERO RUTA 85 S.A DE CV	182
342	341 TRANSPORTISTAS DEL BICENTENARIO DE SANTIAGO S.A DE CV	20
343	342 TRANSPORTISTAS DEL FUTURO DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	153
344	343 TRANSPORTISTAS EL MINERO DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V	14
345	344 TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES RUTA 13 Y RAMALES S.A DE C.V.	33
346	345 TRANSPORTISTAS MIXTOS DE TEXCALITLAN S.A DE CV	23
347	346 TRANSPORTISTAS UNIDOS DE RIO HONDO Y RAMALES RUTA 82 S.A DE CV	49
348	347 TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL GRUPO VALLE DE MEXICO CLAVE 10 S.A DE CV	460
349	348 TRANSPORTISTAS UNIDOS PAJAROS AZULES S.A DE C.V.	57
350	349 TRANSPORTISTAS UNIDOS RUTA 43-A Y ANEXOS S.A DE C.V.	53
351	350 TRANSPORTISTAS UNIDOS SERVICIOS COLECTIVOS Y TAXIS DE COACALCO DEL VALLE DE MEXICO S.A DE C.V.	30

P	N	S	V	D	S
351	TRANSPORTISTAS Y CONCESSIONARIOS NACIONALES S.A. DE C.V.		55		
352	TRANSPORTISTAS Y SITIOS CONCESSIONADOS BICENTENARIO S.A. DE C.V.		17		
353	UNION DETAXISTAS COLECTIVOS DE CHIMALHUACAN Y SERVICIOS CONEXOS DE CUALQUIER INDOLE S.A. DE C.V.		34		
354	UNION SANTA ANA MAYORAZGO S.A. DE C.V.		13		
355	UNION DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.		17		
357	UNION DE TRANSPORTE LOS AMATES S.A. DE C.V.		14		
358	UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL G		57		
359	UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO PREMIER ENLACE TEJUPILCO SAN FELIPE S.A. DE C.V		24		
360	UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO PUBLICO RUTA 66 S.A. DE C.V.		30		
361	UNION DE TRANSPORTISTAS DE SITIOS COLECTIVOS Y ESPECIALES TEPELUXPA S.A. DE C.V		48		
362	UNION DE TRANSPORTISTAS DEL VALLE DE MEXICO INTERESTATALES R-51 S.A. DE C.V.		232		
363	UNION DE TRANSPORTISTAS R-25 S.A. DE C.V.		539		
364	UNION DE TRANSPORTISTAS SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES DE ALQUILER DE COACALCO Y DE ESTADO DE MEXICO S.A		261		
365	UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS S.A. DE C.V.		399		
366	UNION RADIOTAXIS SAN JUAN ATLAMICA S.A. DE C.V.		13		
367	UNION SOCIAL TAXISTAS FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V		52		
368					
369					TOTAL DE EMPRESAS 366
370					

VI. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, siendo turnado al entonces Comisionado **FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**, a efecto de que presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

El Pleno de este H. Instituto, en la Trigésima Sesión Ordinaria del veintiséis de agosto de dos mil catorce, ordenó su retorno a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR**, a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60, fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I, VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Interés.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud 00062/SETRANS/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO. Oportunidad.** El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

*"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado*

*de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."*

Supuesto jurídico que se actualiza en el caso concreto, toda vez que el acto impugnado fue notificado a **EL RECURRENTE** el cuatro de julio de dos mil catorce, por lo que el plazo para presentar el recurso de revisión transcurrió del siete de julio al ocho de agosto del dos mil catorce, sin contemplar en el cómputo los días cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de julio, así como los días dos y tres de agosto, todos del dos mil catorce, por haber sido sábados y domingos, respectivamente, así como también los días del veintiuno de julio al primero de agosto, todos del año dos mil catorce, al ser contemplados como días inhábiles, ello por corresponder al primer periodo vacacional de conformidad con el Calendario Oficial emitido por este Instituto, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Por lo que si el recurso de revisión que nos ocupa **fue presentado el diez de julio de dos mil catorce**, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

**CUARTO. Procedibilidad.** El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 71, fracción IV de la ley de la materia, que a la letra dice:

*"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

*I...*

*II...*

*III...*

*IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."*

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que **EL RECURRENTE** estime que la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO**, no favorece a sus intereses.

Luego, en el presente asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL RECURRENTE** combate la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se concluye que se acredita plenamente de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

**QUINTO. Estudio y resolución del asunto.** Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso, y previa revisión del expediente electrónico formado en EL SAIMEX por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos del numeral TREINTA Y SEIS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario precisar lo que **EL RECURRENTE** pidió en su solicitud de información, lo cual se hizo consistir en:

*"Por favor la siguiente información pública: 1.- Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México 2.- Cuantas concesiones tiene cada empresa 3.- Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas 4.- Antigüedad de la flotilla de cada empresa Gracias;jj" (sic).*

De la respuesta impugnada, se aprecia que **EL SUJETO OBLIGADO** refirió que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada de conformidad con el acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Transporte, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil doce.

Dado la respuesta aludida, **EL RECURRENTE** presentó el recurso de revisión materia de estudio, en el que señaló como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

“NO QUIEREN DAR INFORMACION PUBLICA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE. ESTO REFLEJA UNA OPACIDAD TOTAL Y EN LUGAR DE AVANZAR SE RETROCEDE EN CUESTIONES DE TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD. LES RECUERDO QUE ES INFORMACIÓN PUBLICA, YA QUE SON CONSESIONES PUBLICAS PARA TRABAJAR EN VIA PUBLICA Y NORMADOS POR INSTANCIAS PUBLICAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.” (sic)

Es importante señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** al rendir su informe de justificación modificó su respuesta, en la cual clasificaba la información solicitada como reservada, sin embargo, al modificar su respuesta entregó la información que se insertó en las fojas de la diecisésis a la veintitrés de la presente resolución, por lo que sólo se inserta a continuación la primera y la última de las fojas para una mayor y pronta referencia:

1	1	EMPRESAS	NR. UNIDADES
2	1	1. ACPT. AROTA 211 MIGUEL HIDALGO S.A.D.E.C.V.	361
3	2	2. ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 34 SA DE CV	21
4	3	3. ADMINISTRADORA DE LA UNION DE CONCESSIONARIOS DE SERVICIOS COLECTIVOS DEL GRUPO ALTAVILLA R-4401 S.D.E.R.L.D.E.C.V.	50
5	4	4. ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ORUS SA DE CV	23
6	5	5. ADMINISTRADORA DE TRANSPORTISTAS Y SITIOS DEL ESTADO DE MEXICO SA DE CV	357
7	6	6. ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409 S.D.E.R.L.D.E.C.V.	41
8	7	7. AGUILAS UNIDAS DEL VALLE DE NAUCALPAN Y RAMALES SA DE CV	33
9	8	8. ALIANZA DE CONCESSIONARIOS DE TRANSPORTE DE COENEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A.D.E.C.V.	256
10	9	9. ALIANZA DE TRANSPORTISTAS EMILIANO ZAPATA S.A.D.E.C.V.	154
11	10	10. AMIGOS DEL TRANSPORTE ZONA LOS VOLCANES S.A.D.E.C.V.	27
12	11	11. ASOC. DE TAXISTAS COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS Y RAMALES RUTA 25-01 DE PENETRACION AL D.F.S.A.D.E.C.V.	14
13	12	12. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS AUTOTRANSPORTISTAS DE NICOLAS ROMERO RUTA 22 SA DE CV	610
14	13	13. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLÁN S.A.D.E.C.V.	121
15	14	14. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA S.A.D.E.C.V.	150
16	15	15. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA RUTA 12 S.A.D.E.C.V.	36
17	16	16. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE HUXTLAHUILUCAN S.A.D.E.C.V.	113
18	17	17. ASOCIAZIONE DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 16 S.A.D.E.C.V.	235
19	18	18. ASOCIAZIONE DE TRANSPORTE COLECTIVO NEZAHUALCOYOTL S.C.D.E.R.L.D.E.C.V.	223
20	19	19. ASOCIAZIONE DE TRANSPORTE METROPOLITANO S.A.D.E.C.V.	77
21	20	20. AUTO TRANSPORTES DE PASAJE Y CARGA ZACAZONAPAN S.A.D.E.C.V.	15
22	21	21. AUTO TRANSPORTES DE PASAJEROS NUEVA GENERACION S.A.D.E.C.V.	183
23	22	22. AUTO TRANSPORTES MARTE DE PASAJE Y CARGA EN GENERAL SA DE CV	15
24	23	23. AUTO TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLATZIN SA DE CV	35
25	24	24. AUTOBUSES AMECAMECA S.A.D.E.C.V.	29
26	25	25. AUTOBUSES BALTAZAR SA DE CV	13
27	26	26. AUTOBUSES BUENDIA S.A.D.E.C.V.	80
28	27	27. AUTOBUSES CHIPILTEPEC S.A.D.E.C.V.	14
29	28	28. AUTOBUSES CIRCUITO HOSPITALES TLAUMEAPANTLA Y ANEXAS SA DE CV	107
30	29	29. AUTOBUSES CUAUTITLÁN 2 CALIY ANEXAS S.A.D.E.C.V. (023)	514
31	30	30. AUTOBUSES CUAUTITLÁN LA AURORA CONCEPCION Y ANEXAS S.A.D.E.C.V.	573
32	31	31. AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE TEJUPICO S.A.D.E.C.V.	21
33	32	32. AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S.A.D.E.C.V.	67
34	33	33. AUTOBUSES DEL NOROESTE Y ANEXAS S.A.D.E.C.V.	258
35	34	34. AUTOBUSES DEL VALLE DE MEXICO S.A.D.E.C.V.	221
36	35	35. AUTOBUSES DEL VALLE DE ZUMPANGO S.A.D.E.C.V.	11
37	36	36. AUTOBUSES ESTRELLA DEL NOROESTE SA DE CV	385
38	37	37. AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA S.A.D.E.C.V.	180
39	38	38. AUTOBUSES GUADALUPANOS SA DE CV	366
40	39	39. AUTOBUSES GUERREROS DE HUITZILAPAN MEXICO TOLUCA S.A.D.E.C.V.	78
41	40	40. AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO SA DE CV	106
42	41	41. AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN CHUATEPEC S.A.D.E.C.V.	75
43	42	42. AUTOBUSES MEXICO LOS REYES CHIMALHUACAN S.A.D.E.C.V.	66
44	43	43. AUTOBUSES MEXICO - TOLUCA - ZINACANTEPEC Y RAMALES S.A.D.E.C.V.	184
45	44	44. AUTOBUSES MEXICO CIUDAD NETZAHUALCOYOTL S.A.D.E.C.V.	388
46	45	45. AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS SA DE CV	80
47	46	46. AUTOBUSES MEXICO LOS REYES CHIMALHUACAN Y ANEXAS S.A.D.E.C.V.	156
48	47	47. AUTOBUSES MEXICO NEXTLALPAN SAN ANDRES JALTECNO S.A.D.E.C.V.	132
49	48	48. AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHuatepec S.A.D.E.C.V.	18
50	49	49. AUTOBUSES MEXICO SANTA MARIA AZTLHUACAN Y ANEXAS S.A.D.E.C.V.	178
51	50	50. AUTOBUSES MEXICO TIZAYUCA Y ANEXAS S.D.E.R.L.D.E.C.V.	52

319	318 TRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE FLECHA DE ORO S.A DE C.V.	55
320	319 TRANSPORTES DEL VALLE DE TIANGUISTENCO S.A DE C.V.	28
321	320 TRANSPORTES ECATEPEC S.A DE C.V.	127
322	321 TRANSPORTES EN NEZAHUALCOYOTL PERLA REFORMA SC DE RL DE CV	65
323	322 TRANSPORTES HOLLYWOOD S.A DE C.V.	57
324	323 TRANSPORTES JARDINES DE MORELOS S.A DE C.V.	268
325	324 TRANSPORTES LA ASUNCIÓN MALACATEPEC S.A DE C.V.	16
326	325 TRANSPORTES LIBERTADORES DEL SURESTE S.A DE C.V.	33
327	326 TRANSPORTES MEXICO COACALCO SAN PABLO Y ANEXAS S.A DE C.V.	53
328	327 TRANSPORTES MEXICO SAN PABLO TLALNEPANTLA Y ANEXAS S.A DE C.V.	43
329	328 TRANSPORTES MEXICO ZUMPANGO TIANGUISTONGO S.A DE C.V.	20
330	329 TRANSPORTES PALOMAS LA VELETA S.A DE C.V.	33
331	330 TRANSPORTES SAN ESTEBAN NAUCALPAN S.A DE C.V.	127
332	331 TRANSPORTES TERRESTRES CON ENLACE AL DISTRITO FEDERAL S.A DE C.V.	360
333	332 TRANSPORTES UNIDOS DE COYOTEPEC RUTA 19 Y ANEXAS S.A DE C.V.	124
334	333 TRANSPORTES UNIDOS EXPRESS DE ORIENTE 26-01 S.A DE C.V.	125
335	334 TRANSPORTES UNIVERSALES TITANIC S.A DE C.V.	12
336	335 TRANSPORTES URBANOS DE APAXCO S.A DE C.V.	34
337	336 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE ATLACOMULCO S.A DE C.V.	45
338	337 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS SAN ANTONIO TULTITLAN S.A DE C.V.	362
339	338 TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS TOLLOCAN S.A DE C.V.	153
340	339 TRANSPORTES VICTORIA S.A DE C.V.	123
341	340 TRANSPORTISTAS COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS HUJXQUILUCANTOREO RUTA 85 SA DE C.V.	162
342	341 TRANSPORTISTAS DEL BICENTENARIO DE SANTIAGO SA DE C.V.	20
343	342 TRANSPORTISTAS DEL FUTURO DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	153
344	343 TRANSPORTISTAS EL MINERO DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	14
345	344 TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES RUTA 13 Y RAMALES S.A DE C.V.	33
346	345 TRANSPORTISTAS MIXTOS DE TEXCALITLAN SA DE C.V.	29
347	346 TRANSPORTISTAS UNIDOS DE RIO HONDO Y RAMALES RUTA 82 SA DE C.V.	49
348	347 TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL GRUPO VALLE DE MEXICO CLAVE 10 SA DE C.V.	460
349	348 TRANSPORTISTAS UNIDOS PAJAROS AZULES S.A DE C.V.	57
350	349 TRANSPORTISTAS UNIDOS RUTA 49-A Y ANEXOS S.A DE C.V.	55
351	350 TRANSPORTISTAS UNIDOS SERVICIOS COLECTIVOS Y TAXIS DE COACALCO DEL VALLE DE MEXICO S.A DE C.V.	30
352	351 TRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS NACIONALES S.A DE C.V.	55
353	352 TRANSPORTISTAS Y SITIOS CONCESIONADOS BICENTENARIO S.A DE C.V.	17
354	353 UNION DE TAXISTAS COLECTIVOS DE CHIMALHUACAN Y SERVICIOS CONEXOS DE CUALQUIER INDOLE S.A DE C.V.	34
355	354 UNION SANTA ANA MAYORAZGO S.A DE C.V.	13
356	355 UNION DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A DE C.V.	17
357	356 UNION DE TRANSPORTE LOS AMATES S.A DE C.V.	14
358	357 UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL G	57
359	358 UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO PREMIER ENLACE TEJUPILCO SAN FELIPE SA DE C.V.	24
360	359 UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO PUBLICO RUTA 66 S.A DE C.V.	30
361	360 UNION DE TRANSPORTISTAS DE SITIOS COLECTIVOS Y ESPECIALES TEPETIUXTLA SA DE C.V.	43
362	361 UNION DE TRANSPORTISTAS DEL VALLE DE MEXICO INTERESTATALES R-51 S.A DE C.V.	232
363	362 UNION DE TRANSPORTISTAS R-25 S.A DE C.V.	589
364	363 UNION DE TRANSPORTISTAS SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO S.A	261
365	364 UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS S.A DE C.V.	399
366	365 UNION RADIO TAXIS SAN JUAN ATLAMICA S.A DE C.V.	13
367	366 UNION SOCIAL TAXISTAS FUENTES DEL VALLE SA DE C.V.	52
368		
369		

TOTAL DE EMPRESAS: 366

Es así que éste Órgano Garante considera que a pesar de la modificación de la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE**, resultan procedentes en atención a que la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** no satisface el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, como se expondrá a continuación.

En las relatadas circunstancias y previo a analizar los motivos de inconformidad materia del medio de impugnación al rubro anotado, es de vital importancia destacar que tomando en consideración que de la respuesta impugnada, se aprecia que **EL SUJETO OBLIGADO** posee la información solicitada ya que la clasifica como reservada, y aún más al rendir su informe de justificación entrega parte de la misma; en consecuencia, asume que la posee y administra, razón suficiente para proceder al estudio de los agravios vertidos, sin analizar previamente la naturaleza jurídica de aquélla.

De hecho el estudio de la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello implica que la genera, posee o administra; por consiguiente, sería ocioso y a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por el propio **SUJETO OBLIGADO**.

Ahora bien, es conveniente recordar que el acceso a la información tiene dos vertientes, a saber:

- Como derecho o garantía individual.
- Como derecho colectivo o garantía social.

En el primer supuesto, esto es, el acceso a la información como derecho individual se estima que es el conjunto de normas jurídicas que tiene por finalidad tutelar, reglamentar y delimitar el derecho a obtener y difundir hechos noticiales.

Lo anterior implica que a cualquier persona le asiste el derecho de buscar, recibir y difundir la información solicitada y entregada.

Ahora bien, el acceso a la información como derecho colectivo o social, se relaciona con el carácter público o social y es aquella que tiende a revelar el empleo instrumental de la información o control institucional.

En otras palabras, el acceso a la información pública es un derecho fundado en la publicidad de los actos de gobierno o función pública, así como la transparencia de la administración; publicidad que se traduce en un factor de control del ejercicio del poder público, lo que les permite a las personas conocer la veracidad de ese poder, a efecto de estar en posibilidades de opinar y tener una vida participativa en el desarrollo del gobierno.

Asimismo, se puede decir que el acceso a la información como información de derecho social o colectivo, implica la facultad de las personas para investigar todo lo relativo a los actos de gobierno, lo que se traduce en control a los mandatarios o gobernantes; investigación que permite a aquéllas conocer la veracidad de los actos de gobierno, a efecto de participar activamente en la vida del Estado.

También es conveniente precisar que se habla del acceso a la información pública, porque el hecho o el acto noticioso es de interés general; esto es, que puede ser conocido por todos, excepto aquella que esté clasificada o reservada según los diversos supuestos que la misma ley de la materia contempla.

Por tanto, el derecho de acceso a la información implica necesariamente la facultad o atribución de dar la información solicitada (excepto la clasificada o reservada), así como el de recibirla.

En efecto, el derecho a la información en sentido amplio y como garantía comprende tres aspectos básicos a saber.

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
- 3. El derecho a ser informado.**

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o **EL SUJETO OBLIGADO**, es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues de que la información pública que los Sujetos Obligados generen, administren o posean, debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

Esta obligación queda perfectamente señalada en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, al disponer que la información pública es la contenida en los documentos que los Sujetos Obligados generan en el ejercicio de sus atribuciones.

Queda de manifiesto entonces que se considera información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que posee cualquier autoridad, obtenidos en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público; criterio este que ha sostenido el más alto tribunal jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, en la tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, con el siguiente contenido:

**“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.** Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 60., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

**“Artículo 3. La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio**

*de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.*

*Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Los preceptos legales transcritos establecen la obligación de los Sujetos Obligados de entregar la información pública solicitada por los particulares y que obren en sus archivos, siendo ésta la generada o en su posesión, privilegiando el principio de máxima publicidad, sin procesarla, resumirla, ni efectuar cálculo ni investigaciones.

Es así que en el caso, se considera que la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** no satisface la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE**, ya que se le entregó la información incompleta, pues de la solicitud de información planteada por **EL RECURRENTE** se desprenden cuatro peticiones, que son:

1. Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México.
2. Cuantas concesiones tiene cada empresa.
3. Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas.
4. Antigüedad de la flotilla de cada empresa.

Siendo así que de la respuesta otorgada a través del informe de justificación de **EL SUJETO OBLIGADO**, misma que se insertó en las fojas de la 16 a la 23 de la presente resolución, tenemos que con ella se da respuesta a las peticiones marcadas con los número 1, 2 y parcialmente a la 3, como se aprecia en la siguiente tabla comparativa:

NO. PETICIÓN	PETICIÓN	RESPUESTA	SE CUMPLE
1	Número de empresas con concesiones para prestar el servicio de transporte público en el Estado de México.	366	SI
2	Cuantas concesiones tiene cada empresa.	Anexa tabla con el número de concesiones de cada empresa	SI
3	Ubicación de estas empresas y sus nombres de estas empresas.	Solo señala el nombre de las empresas <u>sin especificar su ubicación</u>	PARCIALMENTE
4	Antigüedad de la flotilla de cada empresa.	<u>No refiere nada al respecto</u>	NO

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

En virtud de lo anterior, se desprende que **EL SUJETO OBLIGADO** no dio respuesta a todas las peticiones contenidas en la solicitud de información, por lo que a criterio de este Órgano Garante, la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** no es suficiente para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano Garante considera pertinente **modificar** la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información 00062/SETRANS/IP/2014, por lo que se le ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregar el soporte documental en el que conste la información faltante consistente en la ubicación de las empresas referidas en su respuesta y la antigüedad de la flotilla de cada empresa.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Es procedente el recurso de revisión y fundadas las razones o motivos de inconformidad formuladas por **EL RECURRENTE**, por lo que se **modifica** la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de

información número 00062/SETRANS/IP/2014, en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

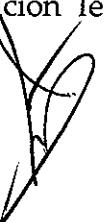
**SEGUNDO.** Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a entregar a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX**, lo siguiente:

*"El soporte documental en el que conste la ubicación de cada una de las empresas que refirió en su respuesta y la antigüedad de la flotilla de cada empresa."*

**TERCERO. REMÍTASE** la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del sujeto obligado, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numerales SETENTA y SETENTA Y UNO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles e informe a este Instituto dentro de un término de tres días hábiles respecto del cumplimiento de la presente resolución.



**CUARTO.- Notifíquese a EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá



Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

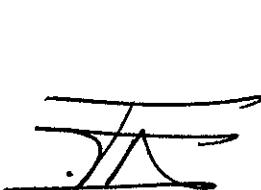
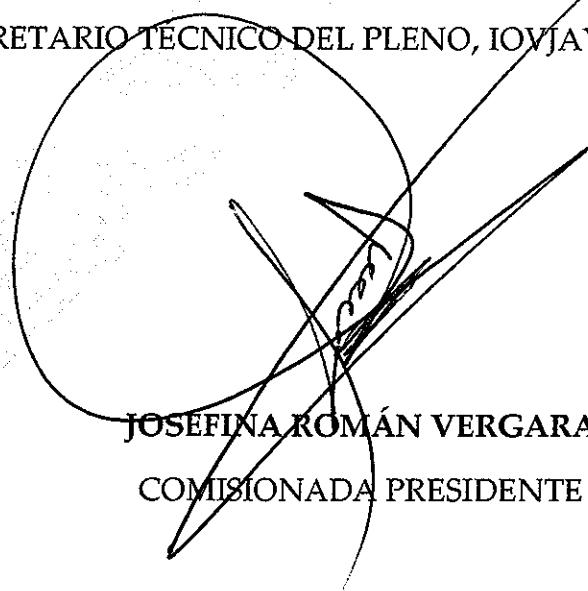
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

JOSEFINA ROMÁN VERGARA  
COMISIONADA PRESIDENTE



Recurso de revisión: 01334/INFOEM/IP/RR/2014

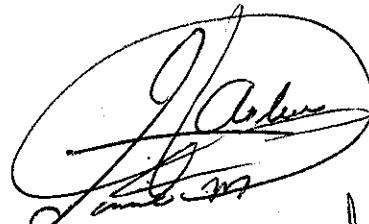
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

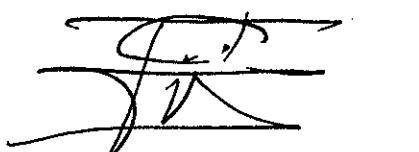


EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA

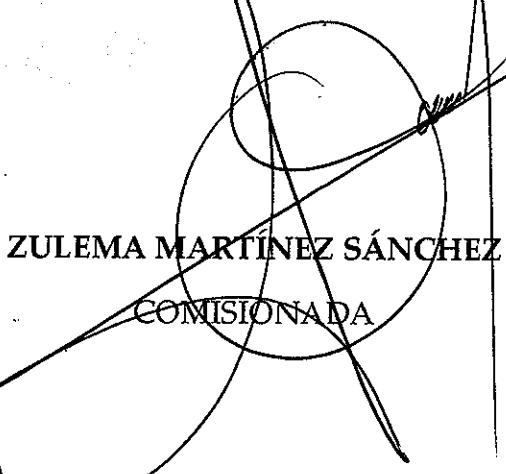


ARLEN SIU JAIME MERLOS

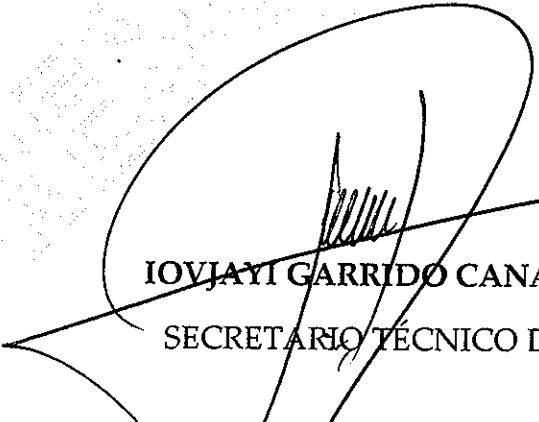
COMISIONADA



JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO



ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA



IOVJAIÍ GARRIDO CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL  
CATORCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01334/INFOEM/IP/RR/2014.